

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de abril del 2020

EXPEDIENTE: 11001333501720200006000
ACCIONANTE: TRANSMIBA CARGA S.A.S.
ACCIONADO: Ministerio de Transporte y Secretaría de Tránsito de El Cerrito – Valle del Cauca.
NATURALEZA: Incidente de desacato.

REF: Cierre incidente.

Auto Interlocutorio No. 041

ANTECEDENTES

Mediante Auto de Sustanciación No. 282 del 30 de marzo de 2020, se dispuso aperturar el presente incidente de desacato por incumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 18 del 03 de marzo de 2020, que dispuso:

“(…) SEGUNDO.-ORDENAR al MINISTERIO DE TRANSPORTE y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de El Cerrito –Valle del Cauca, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, levanten las suspensiones y bloqueos que pesan sobre el vehículo de placas ZNL103, en los sistemas RUNT y en el RNCD habilitando las medidas concernientes a la contratación del servicio público de transporte de carga y expedición de manifiesto de carga adoptadas, previamente adelantadas en su contra, i)de manera permanente siempre y cuando se logren subsanar las deficiencias advertidas o ii) en forma temporal si se cumple el plazo establecido por el legislador18sin que se logre normalizar el registro ya referido.”

Mediante escrito remitido al correo institucional de este despacho el día 02 de abril de 2020, el Ministerio de Transporte, manifiesta que el día 31 de marzo de 2020, procedió a levantar la anotación que registraba el vehículo de placa ZNL103 en el sistema RUNT y la alerta en el RNDC como vehículo con omisión en su registro inicial, dando cabal cumplimiento a la orden impartida. Para el efecto, adjuntó como prueba, capturas de pantalla de los referidos sistemas, que en lo que corresponde a este despacho, deja ver:

Respecto al RUNT:

PLACA DEL VEHÍCULO:	ZNL103			
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10003589466	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO	
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	TRACTOCAMION	

Normalización y Saneamiento				
Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO			

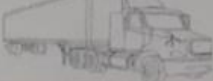
Respecto al RNDC:



La movilidad es de todos

Ministranporte

RNDC
Registro Nacional
Despacho de Carga



HerramientasConsultarEstadísticasNormatividad

inactivos, 1 de abril de 2020

LAZARO DIMAS GONZALEZ AVELLANEDA

Salida Segura

Maestro

Consultar otro Maestro

Maestro: RHA - Registro Nacional Automotor

Fecha Ingreso	Placa	MODELO	CLASE	MODALIDAD	SERVICIO	MARCA	LINEA	NUMERO EJES	PESO BRUTO VEHICULO	COD. CORP
	ZNL103	2012	TRACTOCARRO	CARGA	Público	HINO	FG8JTC	2	32000	53

ESTADO MATRICULA	CAUSAL MATRICULA	FECHA BLOQUEO MATR.	FECHA DESBLOQUEO MATR.	USUARIO BLOQ/DESBLOQ	Vence SOAT	Vence RTM	FECHA MATR.
	ORDEN JUDICIAL SENTENCIA No. 018 EN PRIMERA INSTANCIA TUTELA Y APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO N.	20190917	20200331	JCVOLFONSO@9999	2020-05-12-00:00:00	2020-05-25-00:00:00	2012-05-11

Consulta de Manifiestos de una Placa o Conductor

Antes de consultar, cuánto es 19 + 10 74

Placa Vehículo ZNL103

Identificación Conductor

Nro. Radicado Manifiesto

Fecha Inicial 2020/03/17

Fecha Final 2020/04/01

Estado Matricula ACTIVA

SOAT

RTM

Consultar Manifiestos

Generar PDF de la Consulta

Consultar Estado Placa

Consulta realizada el: 2020/04/01

Conforme las pruebas anexas presentadas del Ministerio de Transporte, encuentra el despacho que se han levantado las suspensiones y bloqueos que pesaban sobre el vehículo de placas ZNL103 tanto en el sistema RUNT como en el RNDC, razón por la que se declarará el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia de tutela referida.

Por lo expuesto el JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento de la Sentencia de Tutela No. 18 del 03 de marzo de 2020, de acuerdo a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CERRAR el incidente de desacato presentado por el apoderado de TRANSMEBA CARGA S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito lo decidido a las partes.

CUARTO: Una vez en firme ésta providencia archívense las presentes diligencias previas las anotaciones por el sistema siglo XXI y los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JARA



LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez